ADENDA N° 2

AL CONTRATO UOC N° 13/19 SUSCRIPTO CON LA FIRMA HOLLER INGENIERIA S.R.L. EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/19 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORERCTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER" – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 368.299.

Entre la **Vicepresidencia de la República**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor Raúl Antonio Ramírez, denominado en adelante la CONTRATANTE por una parte, y por la otra, la firma **HOLLER INGENIERIA S.R.L. con RUC N° 80004682-0,** domiciliada en la calle Facunda Speratti N° 4055 c/ Cmte. Caballero, Asunción, representada para este acto por el señor **EDUARDO CEGELNICKI**, con Cédula de Identidad N° 4.222.106, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/19 PARA EL "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL - ID N° 368.299**, amparados en el Artículo 63 "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y lo instrumentos legales respectivos, serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato UOC N° 13/2019, estableciendo un incremento en el plazo para la prestación del servicio, a fin de cumplir con los requerimientos de la institución, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, locaciones y servicios" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La ampliación fue resuelta por la máxima autoridad a través de la Resolución N° 53/2021 de fecha 15 de junio de 2021.

Las características de los servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACION DIRECTA N° 07/19 PARA EL**

Eduardo Cegelnicki
Ge. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UN ASCENSOR DE LA MARCA SCHINDLER - ID N° 368.299.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato estará vigente hasta el 10 de noviembre de 2021.

Para los demás puntos que afectan a este acuerdo regirá el Contrato original suscripto entre las partes.

En fe de lo expuesto, firman la presente **ADENDA N° 2** al Contrato de referencia en fecha 16 de junio de 2021, en tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay.

Eduardo Cegelnicki
Gte. Administrativo
HOLLER INGENIERIA S.R.L.

EDUARDO CEGELNICKI
Representante
Holler Ingeniería S.R.L.

VICE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración

RAUL A. RAMIREZ FERNANDEZ
Director General de la DGAF
Vicepresidencia de la Republica